

Mayapán, Yucatán a 09 de Julio del 2024
Número de folio: 310579024000005
Asunto: Contestación

A quien corresponda:

Por medio de la presente, y como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mayapán Yucatán, téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública; marcada con el número de folio **310579024000005**, el cual fue realizada el 18 de Junio del año 2024, en la cual se solicita lo siguiente:

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Mayapán, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en el área correspondiente me permito informarle que se encontró la siguiente información con base al orden solicitado, favor de revisar la siguiente **PAGINA** que esta en este mismo documento.

Sin nada más que decir quedo a su honorable disposición.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MAYAPÁN, YUCATÁN

Mediante el siguiente link se encuentra una tabla con todos los datos que usted solicita, mediante la solicitud de información enviada en la Plataforma PNT.

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Mayapán, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión. Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales.”

LINK.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/120zxZjwGjb_9YmGoMpCgXjFp_XHZuTXO/edit?usp=sharing&ouid=111066594088183810763&rtpof=true&sd=true